

10 de abril de 2018
Circular No. SBP-DPC-LSN-0040-2018

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Resolución No. 01-2018 por la cual se dispone la publicación de la lista de personas de alto riesgo.

Señor(a) Gerente General:

La Comisión Nacional contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (la Comisión), en cumplimiento de sus funciones dispuestas en la Ley 23 de 27 de abril de 2015, ha dictado la Resolución No.01-2018 de 27 de marzo de 2018, a través de la cual, dispone la publicación de la lista de personas de alto riesgo en materia de los delitos previamente enunciados, contra los que actúa la mencionada Comisión.

Las consideraciones de derecho que motivan la disposición en comento se encuentran claramente especificadas en la Resolución citada, vínculo y copia de la cual, le adjuntamos para su mejor ilustración. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28493_A/66660.pdf

Forma parte de la Resolución No. 01-2018, el Anexo 1 de la Secretaría Técnica de dicha Comisión, que también adjuntamos vínculo y copia, y que contiene a su vez, los vínculos desde los cuales se debe cobrar conocimiento de las personas denominadas de alto riesgo en materia de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. <http://www.mef.gob.pa/es/direcciones/CNBC/Documents/Anexo%201-Resolucion%201%202018.pdf>

Sírvase impartir las instrucciones precisas para la aplicación adecuada y oportuna de lo dispuesto.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: lo indicado

/jca